

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-251-2018.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-013-2018.- MARTES DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-013-2018 Adquisición del “**Servicio de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional**”.

CONSIDERANDO (1): Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-013-2018, Adquisición del “**Servicio de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional**”.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 22 de agosto del 2018, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario La Tribuna; y en fecha 27 de agosto del mismo año en el Diario Oficial La Gaceta, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-013-2018, Adquisición del “**Servicio de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional**”.

CONSIDERANDO (3): Que a partir de la publicación del Aviso de Licitación en el diario La Tribuna, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

- 1) ULTRA ENTREGAS S. DE R.L.
- 2) LATS INTEGRA S.A.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 28 de septiembre de 2018, mediante memorando número SAR-DNAF-1841-2018 se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-013-2018, Adquisición del “**Servicio de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional**”.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 01 de octubre de 2018, siendo las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.), señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Presentación y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibida la oferta se verificó que se presentará en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de ésta conociéndose la oferta siguiente:

1.- Oferta presentada por **ULTRA ENTREGAS S. DE R.L.**, por un monto total de la oferta de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L800,000.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Fianza número ZC-FL-72919-2018, por un monto de **DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L16,000.00)**, emitida por Seguros CREFISA, con vigencia desde el 01 de octubre del 2018 hasta el 01 de febrero de 2019, haciendo la observación que la oferta cuenta con 63 folios.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-013-2018, Adquisición del “**Servicio de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional**” suscrita el 01 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO (6): Que uno (1) de los dos (2) oferentes potenciales que retiraron los Pliegos de Condiciones presentó a tiempo su oferta, por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO en los DDL, la cual requería como mínimo la presentación de una (1) oferta para llevar a cabo esta adquisición.

CONSIDERANDO (7): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la Sociedad Mercantil **ULTRA ENTREGAS S. DE R.L.**, cumple con cada uno de los documentos. No

Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. En tal sentido se permitió que la Comisión continuara con el análisis y evaluación de esta oferta.

CONSIDERANDO (8): Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil ULTRA ENTREGAS S. DE R.L., sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsane lo siguiente:

1. Presentar como mínimo tres (3) constancias (con fecha contemporánea) de clientes actuales a los que se les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. Original o copia debidamente autenticada (Para considerar estas constancias la emisión de estas deberá ser de fecha no mayor a dos (2) meses antes de la fecha de presentación de la oferta).
2. En base a lo establecido en el documento denominado Pliego de Condiciones IAO 31, la Comisión Evaluadora solicitó rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación, ya que al calcular el Impuesto Sobre Venta se observó que había un error aritmético, el cual provocaba una variación según la lista de precios.

Dichos extremos se consideraron rectificadas en tiempo y forma según los requerimientos solicitados bajo Oficio No. SAR-DNAF-558-2018 de fecha 18 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 28 de noviembre de 2018, los suscritos miembros de la comisión evaluadora, nombrada mediante memorando SAR-DNAF-1841-2018, emiten su informe final, en el que recomienda a la Dirección Superior del Servicio de Administración de Rentas SAR, la Adjudicación total del proceso la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-013-2018, Adquisición del **"Servicio de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional"** a la Sociedad Mercantil **ULTRA ENTREGAS S. DE R.L.** por cumplir con todo lo requerido en el documento base denominado Pliego de Condiciones incluyendo los aspectos que fueron subsanados tanto en tiempo como en forma y por considerarse la oferta más ventajosa y mejor calificada para la prestación de los servicios requeridos.

CONSIDERANDO (10): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-1103-2018, recibido por la Dirección Nacional Administrativa Financiera el 7 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO (11): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Recursos Nacionales, Programa 11, Objeto de Gasto 21410 Correo Postal.

CONSIDERANDO (12): Que la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

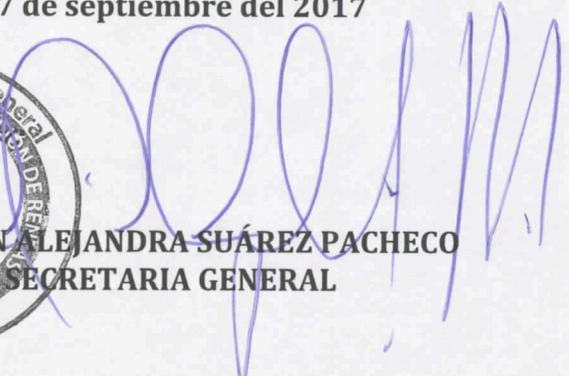
RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar de manera total la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-013-2018, Adquisición del “Servicio de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional”, a la Sociedad Mercantil **ULTRA ENTREGAS S. DE R.L.**, en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y a la Cláusula IAO 36.6, que literalmente dice “Los precios cotizados deberán corresponder al CIEN POR CIENTO (100%) de los ítems listados en cada lote. Se podrá adjudicar parcialmente (por lote).” Razón por la cual faculta a los oferentes poder cotizar precios por uno o más lotes; asimismo esta Sociedad Mercantil cumplió con plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.**-



ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
SUB DIRECTORA EJECUTIVA
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-1664-2017
27 de septiembre del 2017



ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL